27

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Lérida Tolima, Febrero tres (03) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso – Adjudicación Judicial de
Apoyos Transitorios
Radicación No. 2020 – 00077

Se aclara el auto admisorio de la presente demanda de Adjudicación Judicial de Apoyos Transitorio, en cuanto al emplazamiento de las personas que se crean con derecho a ser designados de apoyo del señor Miguel Ángel Díaz Gongora, se efectuará conforme al artículo 10 del Decreto No. 806 de 2020, aclarando que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del proceso, se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

CARLOS ALFONSO PIERITTI HERNANDEZ